

Fecha: 29 Agosto de 2022

VISTOS:

PRIMERO: Que el tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta comisión, mediante resolución de 11 de Mayo de 2022, recaída en causa Rol N°54-2022 Informamos que el día 27 de Febrero de 2022, que en su parte pertinente consigna que “el socio Sr. Hugo Lisboa Bastías carnet 18425-k Rut N° 18.212.594-6 club Litueche, es denunciado por vía video por: “intervenir en llenado de la manga antes de correrse el cuarto animal de la final del Rodeo y elegir el primer novillos que fue ingresados”.

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo indicado en los puntos 4° y siguientes del Auto Acordado N° 01-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de 21 de enero de 2019; esta comisión dispuso basarse en el video de denuncia y citar a declarar al sr Hugo Lisboa Bastías para que relate los hechos y revisar los videos adjuntados al informe para su revisión y tomarlos como prueba.

Declaración Lisboa: “Declara que en ningún momento elige los novillos que se cargaran, sino que los mezcla todos para que entren al azar a la manga. Reconoce estar ahí presente porque se le pidió estar a cargo de corrales y la aparta de ganado”.

Con respecto a la acusación de arreglo de manga, se presenta un video en donde claramente se ve una irregularidad en el llenado de la manga antes del 4° animal y el Sr. Lisboa Bastías Bastías, hijo del sr Lisboa Donoso quien corría con el 1 en dicho 4° animal, está presente en los corrales apartando el ganado (se reconoce porque esta con muletas). En el video se observa cómo se eligen 1 novillo y se cargan, luego se cierra la manga y se carga el resto de los novillos del corral.

TERCERO: Que, con mérito de lo consignado en los videos presentados se acredita la ocurrencia de los hechos y se estima que ameritan sanción según reglamento.

CUARTO: Esta comisión estima que el Sr. Hugo Lisboa Bastías es objeto de sanción según artículo 22° bis 51 letra b) del reglamento de penalizaciones

QUINTO: Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta comisión, se encuentra en estado de emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado, se propone al Tribunal de Honor:

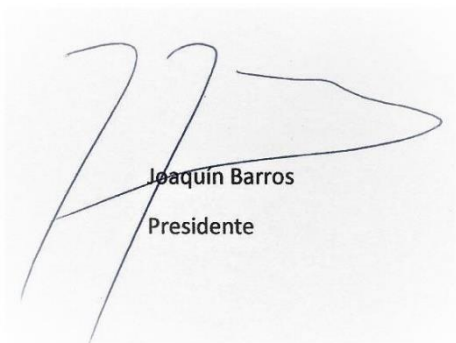
1.-Aplicar a Sr. Hugo Lisboa Bastías Rut 18.212.594-6 la suspensión de toda actividad deportiva por el periodo de 5 años.

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.

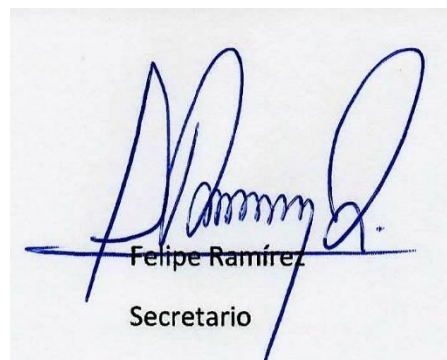
Decisión acordada con los votos de los señores miembros de la Comisión regional de Disciplina, don Joaquín Barros, don Felipe Ramírez y don Marcelo Madrid.

Notifíquese, regístrese y archívese

Causa Rol N° 54-2022



Joaquín Barros
Presidente



Felipe Ramírez
Secretario



Marcelo Madrid
Director